

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de Boysep Investment Sociedad de Inversión Libre, S.A.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Boysep Investment Sociedad de Inversión Libre, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas ni han ocurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separados sobre esos riesgos.

Valoración de cartera:

Cuestiones clave de auditoría	Modo en el que se ha tratado en la auditoría
<p>De conformidad con la legislación vigente, el objeto social de las Instituciones de Inversión Colectiva es la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos, valores u otros instrumentos financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos.</p> <p>De acuerdo con la actividad anteriormente descrita, el Patrimonio Neto de Boysep Investment, Sociedad de Inversión Libre, S.A. está fundamentalmente invertido en instrumentos financieros. La política contable aplicable a la cartera de la Sociedad, se encuentra descrita en las Notas de las cuentas anuales adjuntas, así como el detalle de la carta de inversiones financieras al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>Identificamos esta área como el aspecto más significativo a considerar en la auditoría de la Sociedad por la repercusión que la valoración de la</p>	<p>Por encargo de los Administradores de la Sociedad, a través del contrato de gestión firmado con la Sociedad Gestora, hemos obtenido un entendimiento de los procedimientos y criterios empleados por la Sociedad Gestora en la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros de la Sociedad.</p> <p>Adicionalmente, hemos realizado procedimientos sobre el registro, presentación y desglose, existencia y exactitud, corte, totalidad, derechos y obligaciones y valoración de la cartera de inversiones financieras de la Sociedad entre los que destacan los siguientes:</p> <p><u>Obtención de conformaciones de las Entidades Depositarias de títulos</u></p> <p>Solicitamos a las Entidades Depositarias, en el desarrollo de sus funciones de vigilancia, supervisión, custodia y administración para la Sociedad, las confirmaciones relativas a la existencia de la totalidad de los títulos recogidos en la cartera de los títulos recogidos en la cartera de la Sociedad al 31 de diciembre</p>

cartera tienen en el cálculo diario de su Patrimonio Neto y, por tanto, del valor liquidativo de la misma.

de 2025, sin encontrar excepciones o diferencias entre las respuestas enviadas por las Entidades Depositarias y los registros contables de la Sociedad, proporcionados por la Sociedad Gestora.

Valoración de la cartera de inversiones

Comprobamos la valoración de la totalidad de los títulos líquidos negociados en mercados organizado que se encuentran en la cartera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025, mediante la re-ejecución de los cálculos realizados por la Sociedad Gestora y utilizando para ello valores fiables de mercado a la fecha de análisis.

Dicha re-ejecución refleja que la diferencia en las valoraciones obtenidas respecto a las valoraciones registradas en la contabilidad de la Sociedad no es significativa.

Otras cuestiones

Con fecha 30 de abril de 2025 emitimos informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2024 en el que expresamos una opinión favorable.

Otra información: informe de gestión

La otra información comprende el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión

son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conforme a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que

influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- 1º. Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- 2º. Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- 3º. Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- 4º. Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de

auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- 5º. Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esas circunstancias en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En Madrid, a 27 de abril de 2026

50836830E ELADIO
JOSE ACEVEDO
HERANZ (R:
B82471210)



Firmado digitalmente por
50836830E ELADIO JOSE
ACEVEDO HERANZ (R:
B82471210)
Fecha: 2026.04.27 13:13:14
+02'00'

Eladio Acevedo Heranz, auditor de cuentas inscrito en el R.O.A.C con el número 16.382.

Socio auditor de Eudita Persevia Auditores de Cuentas, S.L., sociedad de auditoría inscrita en el R.O.A.C. con el número S-1.303.
Calle Fernando El Católico, Bajo Oficina B (28015 Madrid)



CLASE 8.^a



OP4848957

BOYSEP INVESTMENT, S.I.L, S.A.
BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

ACTIVO	Clave	31-12-2025	31-12-2024
B) ACTIVO CORRIENTE	0070	275.568.359,28	178.897.739,82
I. Deudores	0080	1.444.852,57	1.132.688,25
II. Cartera de inversiones financieras	0090	267.255.532,59	172.340.382,72
1. Cartera interior	0100	40.705.163,00	27.240.039,07
1.1. Valores representativos de deuda	0110	0,00	0,00
1.2. Instrumentos de patrimonio	0120	32.603.026,34	21.658.084,74
1.3. Instituciones de inversión colectiva	0130	8.102.136,66	5.581.954,33
2. Cartera exterior	0170	226.550.369,59	145.100.343,65
2.2. Instrumentos de patrimonio	0190	210.668.203,25	121.308.243,90
2.3. Instituciones de inversión colectiva	0200	15.882.166,34	23.792.099,75
IV. Tesorería	0270	6.867.974,12	5.424.668,85
TOTAL ACTIVO (A+B)	0280	275.568.359,28	178.897.739,82



CLASE 8.^a



OP4848958

BOYSEP INVESTMENT, S.I.L, S.A.
BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

PATRIMONIO Y PASIVO	Clave	31-12-2025	31-12-2024
A) PATRIMONIO ATRIBUIDO A PARTICIPES O ACCIONISTAS	0290	274.899.119,83	178.733.052,11
A-1) Fondos reembolsables atribuibles a partícipes o accionistas	0300	274.899.119,83	178.733.052,11
I. Capital	0310	116.520.350,00	87.171.540,00
III. Prima de emisión	0330	58.281.736,44	25.851.190,88
IV. Reservas	0340	65.710.321,23	52.685.911,27
V. (Acciones propias)	0350	0,00	0,00
VI. Resultados de ejercicios anteriores	0360	0,00	0,00
VIII. Resultado del ejercicio	0380	34.386.712,16	13.024.409,96
C) PASIVO CORRIENTE	0450	669.239,45	164.687,71
III. Acreedores	0480	669.239,45	164.687,71
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO (A+B+C)	510	275.568.359,28	178.897.739,82



CLASE 8.^a



OP4848959

BOYSEP INVESTMENT, S.i.L, S.A.
CUENTAS DE ORDEN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

CUENTAS DE ORDEN	Clave	31-12-2025	31-12-2024
2. OTRAS CUENTAS DE ORDEN	0550	86.592.703,14	35.941.513,14
2.4. Capital nominal no suscrito ni en circulación (SICAV)	0590	83.479.650,00	32.828.460,00
2.5. Pérdidas fiscales a compensar	0600	3.113.053,14	3.113.053,14
2.6. Otros	0610	0,00	0,00
TOTAL CUENTAS DE ORDEN (1+2)	620	86.592.703,14	35.941.513,14



CLASE 8.^a



OP4848960

BOYSEP INVESTMENT, S.L.L, S.A.
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

	Clave	31-12-2025	31-12-2024
4. Otros gastos de explotación	0040	-896.990,19	-538.272,22
4.1. Comisión de gestión	0050	-600.904,47	-364.668,44
4.2. Comisión depositario	0060	-240.361,82	-145.867,45
4.4. Otros	0090	-55.723,90	-27.736,33
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0130	-896.990,19	-538.272,22
8. Ingresos financieros	0140	7.187.159,86	4.182.978,15
9. Gastos financieros	0150	-12.955,33	-10.684,29
10. Variación valor razonable instrumentos financieros	0160	28.635.859,12	9.134.455,50
10.1. Por operaciones de la cartera interior	0170	12.466.802,82	4.046.524,25
10.2. Por operaciones de la cartera exterior	0180	16.169.056,30	5.087.931,25
11. Diferencias de cambio	0210	-435.730,26	-17.164,87
12. Deterioro y resultados enajenación instrumentos financieros	0220	225.264,51	373.212,41
12.2. Resultados por operaciones de cartera interior	0240	0,00	70.275,38
12.3. Resultados por operaciones de cartera exterior	0250	225.264,51	302.937,03
A.2) RESULTADO FINANCIERO	0280	35.599.597,90	13.662.796,90
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0290	34.702.607,71	13.124.524,68
13. Impuestos sobre beneficios	0300	-315.895,55	-100.114,72
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO	0310	34.386.712,16	13.024.409,96

CLASE 8.^a

DEPARTAMENTO



OP4848961

BOYSEP INVESTMENT, S.L.L., S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente a los ejercicios
terminados el 31 de diciembre de 2025 Y 2024

	Euros	
	2025	2024
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	34.386.712,16	13.024.409,96
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio atribuido a participes y accionistas		
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
Total de ingresos y gastos reconocidos	34.386.712,16	13.024.409,96

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

	Capital Escriturado	Prima de emisión	Reservas	(Acciones propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	TOTAL
Saldo al 31 de diciembre de 2023	68.280.330,00	6.426.545,48	40.015.053,04	0,00	0,00	12.670.858,23	127.392.786,75
Ajustes por cambios de criterio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajustes por errores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D. Saldos ajustados inicio 2024	68.280.330,00	6.426.545,48	40.015.053,04	0,00	0,00	12.670.858,23	127.392.786,75
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.024.409,96	13.024.409,96
II. Operaciones con accionistas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con accionistas:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos en capital	18.891.210,00	19.424.645,40	0,00	0,00	0,00	0,00	38.315.855,40
2. (-) Reducciones en capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. (-) Distribución de dividendos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Operaciones con acciones propias (netas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Otras operaciones con accionistas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras operaciones del patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aplicación del resultado del ejercicio	0,00	0,00	12.670.858,23	0,00	0,00	-12.670.858,23	0,00
Saldo al 31 de diciembre de 2024	87.171.540,00	25.851.190,88	52.685.911,27	0,00	0,00	13.024.409,96	178.733.052,11
Ajustes por cambios de criterio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajustes por errores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D. Saldos ajustados inicio 2025	87.171.540,00	25.851.190,88	52.685.911,27	0,00	0,00	13.024.409,96	178.733.052,11
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.386.712,16	34.386.712,16
II. Operaciones con accionistas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con accionistas:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos en capital	29.348.810,00	32.430.545,56	0,00	0,00	0,00	0,00	61.779.355,56
2. (-) Reducciones en capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. (-) Distribución de dividendos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Operaciones con acciones propias (netas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Otras operaciones con accionistas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras operaciones del patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aplicación del resultado del ejercicio	0,00	0,00	13.024.409,96	0,00	0,00	-13.024.409,96	0,00
Saldo al 31 de diciembre de 2025	116.520.350,00	58.281.736,44	65.710.321,23	0,00	0,00	34.386.712,16	274.899.119,83



CLASE 8.^a



OP4848962

**BOYSEP INVESTMENT, S.I.L., S.A.
MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

1. ACTIVIDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO.

ACTIVIDAD.

Boysep Investment, S.I.L., S.A. (en adelante la Sociedad) se constituyó como S.I.C.A.V. el 25 de enero de 2000 por un tiempo indefinido. Su domicilio social se encuentra en la calle Serrano 71 de Madrid. Se configuró como una Sociedad de Inversión de Capital Variable con vocación inversora global, tendente a la constitución de una cartera diversificada y adaptada a las expectativas de la propia SICAV.

Urquijo Gestión, S.A., S-G.I.I.C. comunicó el 31 de enero de 2022 a la CNMV la decisión acordada por unanimidad del consejo de administración de Boysep Investment, SICAV, S.A. de proponer a la junta de accionistas la transformación de SICAV en SIL, por lo que los rendimientos obtenidos tributarán al tipo general del Impuesto de Sociedades (1%).

Finalmente, con fecha 25 de noviembre de 2022 la Sociedad se transformó en Sociedad de Inversión Libre (S.I.L.), cambiando su denominación por la actual.

La Sociedad figura inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades de Inversión de Libre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 1.102. En su reunión de 1 de diciembre de 2021 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó iniciar los trámites y procedimientos pertinentes ante la CNMV con objeto de conseguir la correspondiente autorización administrativa para transformar la sociedad en una sociedad de inversión libre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 35/2003, el objeto social exclusivo de la Sociedad es la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos



CLASE 8.^a



OP4848963

financieros, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos.

El código CNAE corresponde a las actividades que constituyen el objeto social exclusivo de la Sociedad es el 6430.

La gestión y administración de la Sociedad están encomendadas a Urquijo Gestión, S.A., Sociedad gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, siendo la Entidad Depositaria de la Sociedad el BNP Paribas, S.A., Sucursal en España (con fecha 10 de octubre de 2022 se produjo la sustitución efectiva de BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España por BNP Paribas, S.A., Sucursal en España, como consecuencia de la fusión por absorción de BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España por BNP Paribas, S.A., Sucursal en España). Dicha Entidad Depositaria debe desarrollar determinadas funciones de vigilancia, supervisión, custodia y administración para la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la orden EHA 596/2008 de 5 de marzo.". Donde hace mención del Depositario de la entidad.

Con fecha 13 de octubre de 2016 entró en vigor la normativa legal de las Sociedades de Inversión de Capital Variable, recogida principalmente por la Ley 35/2003, de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva, que entró en vigor el 5 de febrero de 2004, el real Decreto 1082/2012, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley, y en la restante normativa específica de Instituciones de Inversión Colectiva, en tanto no se opongan a las últimas modificaciones introducidas por la Ley 31/2011, de 4 de octubre, la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, el real Decreto 83/2015, de 13 de febrero y el Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre.

Los principales aspectos de esta normativa que le son aplicables son los siguientes:

- 1º. Cambio de forma automática, a partir de la entrada en vigor de la mencionada Ley, de la denominación "Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable" (S.I.M.C.A.V.) y sus diferentes variantes, por "Sociedad de Inversión de Capital Variable" (S.I.C.A.V.).



CLASE 8.^a



OP4848964

- 2º. El capital mínimo desembolsado deberá situarse en 2.400.000 euros. El capital estatutario máximo no podrá superar en más de diez veces el capital inicial.
- 3º. El número de accionistas de la Sociedad no podrá ser inferior a 100.
- 4º. Cuando por circunstancias del mercado o por el obligado cumplimiento de la ley o de las prescripciones del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el capital o el número de accionistas de una sociedad de inversión, o de uno de sus compartimentos, descendieran de los mínimos establecidos en el Real Decreto 1082/2012, y sucesivas modificaciones, dichas instituciones gozarán del plazo de un año, durante el cual podrán continuar operando como tales.
- 5º. Las acciones representativas del capital estatutario máximo que no estén suscritas o las que posteriormente haya adquirido la Sociedad, deben mantenerse en cartera hasta que sean puestas en circulación por los órganos gestores. Las acciones en cartera deberán estar en poder del Depositario, tal y como se menciona en el artículo 80 del Real Decreto 1082/2012.
- 6º. Los valores mobiliarios y demás activos financieros de la Sociedad no pueden pignorar ni constituirse en garantía de ninguna clase, salvo para servir de garantía de las operaciones que la Sociedad realice en los mercados secundarios oficiales de derivados, y deben estar bajo la custodia de las Entidades legalmente habilitadas para el ejercicio de esta función.
- 7º. Se establecen unos porcentajes máximos de obligaciones frente a terceros y de concentración de inversiones.
- 8º. La Sociedad debe cumplir con un coeficiente mínimo de liquidez del 1% del promedio mensual de su patrimonio, que debe materializarse en efectivo, en depósitos o cuentas a la vista en el Depositario o en otra entidad de crédito si el Depositario no tiene esta consideración, o en compraventas con pacto de recompra a un día de valores de Deuda Pública.



CLASE 8.^a



OP4848965

- 9º. La Sociedad se encuentra sujeta a unos límites generales a la utilización de instrumentos derivados por riesgo de mercado, así como a unos límites por riesgo de contraparte.

COMISIONES DE GESTIÓN Y DEPÓSITO.

La sociedad gestora percibe por sus servicios una comisión anual en concepto de gastos de gestión del 0,25% sobre patrimonio gestionado. La comisión se calcula diariamente y se liquida mensualmente. El importe por este concepto ha ascendido a 600.904,47 euros al 31 de diciembre de 2025 y a 364.668,44 euros a 31 de diciembre de 2024.

La entidad depositaria percibe por sus servicios una comisión anual de depósito del 0,10% sobre el patrimonio efectivo custodiado. El importe por este concepto ha ascendido a 240.361,82 euros al 31 de diciembre de 2025 y a 145.867,45 euros a 31 de diciembre de 2024.

La orden EHA/596/2008, de 5 de marzo, define ciertas funciones de supervisión y vigilancia para las entidades depositarias de las Instituciones de Inversión Colectiva, que incluyen, entre otras:

- 1º. Comprobar que las operaciones realizadas sobre bienes, derechos, valores o instrumentos, por la sociedad gestora, por cuenta de la Sociedad lo han sido en régimen de mercado.
- 2º. Comprobar que las operaciones de la Sociedad cumplen con los requisitos, coeficientes, criterios y limitaciones que establecen los artículos 36 y siguientes del Reglamento de la Ley 35/2003 y demás normativa aplicable. El depositario deberá verificar que los activos de la Sociedad se han invertido de acuerdo con la vocación inversora definida por la Sociedad en el folleto, de conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- 3º. Supervisar los procedimientos, criterios y fórmulas utilizados por la sociedad gestora para el cálculo del valor liquidativo de las acciones de la Sociedad.



CLASE 8.^a



OP4848966

La Comisión Nacional del Mercado de Valores aprueba con fecha 25 de marzo de 2009 la circular 3/2009, sobre el contenido de información semestral de cumplimiento de la función de vigilancia y supervisión de los depositarios de IIC Circular con la que se regula la comunicación a la CNMV de las incidencias detectadas por el depositario en el ejercicio de sus funciones.

GESTIÓN DEL RIESGO.

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está dirigida al establecimiento de mecanismos necesarios para controlar la exposición de la Sociedad al riesgo de mercado (que comprende el riesgo de tipo de interés, el riesgo de tipo de cambio y el riesgo de precio de acciones o índices bursátiles), así como a los riesgos de crédito y liquidez. En este sentido, el Real Decreto 1.082/2012, de 13 de julio, establece una serie de coeficientes normativos que limitan dicha exposición y que son controlados por la sociedad gestora de la Sociedad. A continuación, se indican los principales coeficientes normativos a los que está sujeta la Sociedad:

1º. Límites a la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

La inversión en acciones o participaciones emitidas por una única IIC, no podrá superar el 20% del patrimonio, salvo en las IIC cuya política de inversión se base en la inversión en un único fondo. Asimismo, la inversión total en IIC mencionadas en el artículo 48.1 d) del Real Decreto 1.082/2012, de 13 de julio, no podrá superar el 30% del patrimonio de la Sociedad.

2º. Límite general a la inversión en valores cotizados.

La inversión en los activos e instrumentos financieros emitidos por un mismo emisor (entendido éste como todas las entidades que forman parte de un mismo grupo económico) no podrá superar el 5% del patrimonio de la Sociedad. Este límite quedará ampliado al 10%, siempre que la inversión en los emisores en los que supere el 5% no exceda del 40% del patrimonio de la Sociedad. Puede quedar ampliado al 35% cuando se trate de inversiones en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una comunidad autónoma, una entidad local, un organismo internacional del que España sea miembro o por cualquier otro Estado que presente una



CLASE 8.^a



OP4848967

calificación de solvencia otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. Cuando se desee superar el límite del 35%, se especificarán los emisores en cuyos valores se tiene intención de invertir o se tiene invertido más del 35% del patrimonio. Para que la Sociedad pueda invertir hasta el 100% de su patrimonio en valores emitidos o avalados por un ente de los señalados en el artículo 50.2.b) del Real Decreto 1.082/2012, será necesario que se diversifique, al menos, en seis emisiones diferentes y que la inversión en valores de una misma emisión no supere el 30% del activo de la Sociedad. Quedará ampliado al 25% cuando se trate de inversiones en obligaciones emitidas por entidades de crédito cuyo importe esté garantizado por activos que cubran suficientemente los compromisos de la emisión y que queden afectados de forma privilegiada al reembolso del principal y al pago de los intereses en el caso de situación concursal de emisor. El total de las inversiones en este tipo de obligaciones en las que se supere el límite del 5% no podrá superar el 80% del patrimonio de la Sociedad.

3º. Límite genera a la inversión en derivados.

La exposición total al riesgo de mercado asociada a instrumentos financieros derivados no podrá superar el patrimonio neto de la Sociedad. Por exposición total al riesgo se entenderá cualquier obligación actual o potencial que sea consecuencia de la utilización de instrumentos financieros derivados, entre los que se incluirán las ventas al descubierto.

La Sociedad podrá invertir en instrumentos financieros derivados cuyo activo subyacente consista en acciones o participaciones de IIC de inversión libre, instituciones extranjeras similares, materias primas para las que exista un mercado secundario de negociación, así como cualquier otro activo subyacente cuya utilización haya sido autorizada por la CNMV.

Las primas pagadas por la compra de opciones bien sean contratadas aisladamente, bien incorporadas en operaciones estructuradas, en ningún caso podrán superar el 10% del patrimonio de la Sociedad.



CLASE 8.^a



OP4848968

La exposición al riesgo de contraparte en derivados OTC se limita al 5% del patrimonio con carácter general y al 10% del patrimonio si la contraparte es una entidad de crédito con ciertas limitaciones.

Las posiciones frente a un único emisor en productos derivados, activos e instrumentos financieros, obligaciones emitidas por entidades de crédito cuyo importe esté garantizado por activos que cubran suficientemente los compromisos de la emisión y queden afectados de forma privilegiada al reembolso de principal e intereses y depósitos que la Sociedad tenga en dicha entidad no podrán superar el 35% del patrimonio de la Sociedad.

Las posiciones frente a un único emisor en productos derivados, activos e instrumentos financieros y depósitos que la Sociedad tenga en dicha entidad no podrán superar el 20% de patrimonio de la Sociedad.

A estos efectos, las entidades pertenecientes a un mismo Grupo económico se considera un único emisor.

4º. Límites a la inversión en valores no cotizados.

Los valores susceptibles de ser adquiridos no podrán presentar ninguna limitación a su libre transmisión.

Queda prohibida la inversión de la Sociedad en valores no cotizados emitidos por entidades pertenecientes a su grupo o al grupo de su sociedad gestora. Asimismo, no podrá tener invertido más del 2% de su patrimonio en valores emitidos o avalados por una misma entidad. Igualmente, no podrá tener más del 4% de su patrimonio invertido en valores emitidos o avalados a entidades pertenecientes a un mismo grupo.

Se autoriza la inversión, con un límite máximo conjunto del 10% del patrimonio, en:

- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no cumplan los requisitos establecidos en el artículo 48.1.a) o que dispongan de otros



CLASE 8.^a



OP4848969

mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones, ya sea directamente o de acuerdo con lo previsto en el artículo 82.

- Acciones y participaciones de IIC no autorizadas conforme a la Directiva 2009/65/Ce, de 13 de julio de 2009, distintas de las previstas en el artículo 48.1.d) y d).
- Acciones y participaciones de IIC de inversión libre, tanto las reguladas en los artículos 73 y 74 como las instituciones extranjeras similares.
- Valores no cotizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.
- Acciones y participaciones, cuando sean transmisibles, de las entidades de capital-riesgo reguladas en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, así como las entidades extranjeras similares.

5º. Coeficiente de liquidez.

La Sociedad deberá mantener un coeficiente mínimo de liquidez del 1% de su patrimonio calculado sobre el promedio mensual de los saldos diarios de la Sociedad.

6º. Obligaciones frente a terceros.

La Sociedad podrá endeudarse hasta el límite conjunto del 10% de su activo para resolver dificultades transitorias de tesorería, siempre que se produzca un plazo no superior a un mes, o por adquisición de activos con pago aplazado, con las condiciones que establezca la CNMV. No se tendrán en cuenta, a estos efectos, los débitos contraídos en la compra de activos financieros en el periodo de liquidación de la operación que establezca el mercado donde se hayan contratado.



CLASE 8.^a



OP4848970

Los coeficientes legales anteriores mitigan los siguientes riesgos a los que se expone la Sociedad que, en todo caso, son objeto de seguimiento específico por la sociedad gestora.

Riesgo de crédito.

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Sociedad en el caso de que alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago con la misma. Dicho riesgo se vería reducido con los límites a la inversión y concentración de riesgos antes descritos.

La política de control de riesgo de crédito que lleva a cabo la Sociedad consiste en la definición y monitorización periódica de límites internos que, en función de la vocación inversora de la IIC, estipulan, entre otros aspectos, rating mínimo de inversión y rating medio de la cartera, exposición máxima por emisor y rating, exposición máxima por tramos de rating, etc.

Riesgo de liquidez.

En el caso de que la Sociedad invirtiese en valores de baja capitalización o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación, o inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva con liquidez inferior a la de la Sociedad, las inversiones podrían quedar privadas de liquidez. Por ello, la sociedad gestora de la Sociedad gestiona el riesgo de liquidez inherente a la actividad para asegurar el cumplimiento de los coeficientes de liquidez, garantizando la capacidad de la misma para responder con rapidez a los requerimientos de sus accionistas.

En concreto, la política de control del riesgo de liquidez que lleva a cabo la Sociedad consiste en la definición y monitorización periódica de límites internos que, de acuerdo con la vocación inversora de la IIC, estipulan, entre otros parámetros, el porcentaje mínimo de liquidez (tesorería y repo) de las carteras y su exposición máxima a activos poco líquidos.



CLASE 8.^a



OP4848971

Riesgo de mercado.

El riesgo de mercado representa la pérdida en las posiciones de las Instituciones de Inversión Colectiva como consecuencia de movimientos adversos en los precios de mercado. Los factores de riesgo más significativos podrían agruparse en los siguientes:

- Riesgo de tipo de interés: la inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés, cuya fluctuación de tipos es reducida para activos a corto plazo y elevada para activos a largo plazo.
- Riesgo de tipo de cambio: la inversión en activos denominados en divisas distintas del Euro conlleva un riesgo por las fluctuaciones de los tipos de cambio.
- Riesgo de precio de acciones o índices bursátiles: la inversión en instrumentos de patrimonio conlleva que la rentabilidad de la Sociedad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte. Adicionalmente, la inversión en mercados considerados emergentes puede conllevar, en su caso, riesgos de nacionalización o expropiación de activos o imprevistos de índole político que pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.

La política de control de riesgo de mercado que lleva a cabo la Sociedad consiste en la definición y monitorización periódica de límites internos que, en función de la vocación inversora de la IIC, estipulan, entre otros criterios, las bandas de exposición máxima y mínima de las carteras a renta variable y a renta fija, la exposición a divisas o los rangos de exposición a riesgo de tipos de interés (duración).



CLASE 8.^a



OP4848972

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

a. Imagen Fiel.

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con los formatos y criterios de valoración establecidos en la Circular 3/2008 de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y demás normativa específica de las Instituciones de Inversión Colectiva, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto de la Sociedad.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Estas cuentas están expresadas en euros.

b. Comparación de la información.

Las sociedades están obligadas a presentar cuentas anuales comparativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.6 del Código de Comercio y a los efectos de aplicar el principio de uniformidad y el requisito de comparabilidad.

Por tanto, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025 se presentan comparativas con las cifras correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2024.

c. Principio de empresa en funcionamiento.

En la elaboración de las cuentas anuales se ha considerado que la gestión de la Sociedad continuará en el futuro previsible. Por tanto, la aplicación de las normas contables no está encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su transmisión global o parcial ni el importe resultante en caso de su liquidación.

d. Principios contables.



CLASE 8.^a



OP4848973

En la preparación de las cuentas anuales, se han seguido los principios contables y normas de valoración descritos en la nota 4. No existe ningún principio contable o norma de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales del ejercicio, se haya dejado de aplicar en su preparación.

Los resultados y la determinación del patrimonio neto son sensibles a los principios y políticas contables, criterios de valoración y estimaciones seguidos por los Administradores de la Sociedad para la elaboración de las cuentas anuales.

e. Corrección de errores.

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2025.

f. Agrupación de partidas.

Determinadas partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambio en el patrimonio neto se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

g. Cambios de criterios contables.

Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2024.

h. Información sobre grupo de sociedades.

La Disposición Final Duodécima de la Ley 62/2003, de 30 de noviembre, introduce una modificación del artículo 42 del Código de Comercio referido a la obligación de formular cuentas anuales e informe de gestión consolidados, a toda sociedad dominante de un grupo de sociedades y en aquellos grupos en que no pueda identificarse una sociedad dominante, esta obligación recaerá en la sociedad de



CLASE 8.ª



OP4848974

mayor activo en la fecha de primera consolidación, circunstancias que no se encuentran determinadas en la Sociedad, que permitan la obligación de aplicar el referido artículo.

Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad forma parte de un grupo de sociedades en los términos previstos en el artículo 42 del Código de comercio. Está controlada por Llotor, S.L., constituida en Madrid, que posee el 61,26% de las acciones de la sociedad de inversión en 2025 y el 48,79% en 2024, siendo ésta la sociedad dominante última del grupo. Las cuentas anuales consolidadas del grupo son depositadas en el Registro Mercantil de Madrid, su fecha de cierre es el 31 de octubre y su fecha de formulación se encuentra dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS.

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad y que propondrá a la Junta General de Accionistas y la distribución aprobada y realizada correspondiente al ejercicio 2024 son los siguientes:

	Euros	
	2025	2024
Base de distribución:		
<i>Beneficio (pérdida) neto del ejercicio</i>	34.386.712,16	13.024.409,96
Distribución:		
<i>Reserva legal</i>	3.438.671,22	1.302.441,00
<i>Reserva voluntaria</i>	30.948.040,94	11.721.968,96
<i>Resultados negativos de ejercicios anteriores</i>	0,00	0,00
	34.386.712,16	13.024.409,96



CLASE 8.^a



OP4848975

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales se muestran a continuación:

4.1. Clasificación de los instrumentos financieros.

4.1.1. Clasificación de los activos financieros.

Los activos financieros se clasifican, a efectos de presentación y valoración, dentro de las siguientes categorías:

- 1º. Activos a valor razonable con cambios en las cuentas de pérdidas y ganancias. Los activos financieros incluidos dentro de esta categoría son:
 - a. Valores representativos de deuda: obligaciones y demás valores que supongan una deuda para su emisor, que devengan una remuneración consistente en un interés, implícito o explícito, establecido contractualmente, e instrumentados en títulos o en anotaciones en cuenta, cualquiera que sea el sujeto emisor.
 - b. Instrumentos de patrimonio: emitidos por otras entidades, tales como acciones y cuotas participativas, que tienen la naturaleza de instrumentos de capital para el emisor.
 - c. Instituciones de Inversión Colectiva: incluye, en su caso, las participaciones en otras Instituciones de Inversión Colectiva.
 - d. Depósitos: incluye los depósitos que la Sociedad mantiene en entidades de crédito, a excepción de los saldos que se recogen en el epígrafe "Tesorería".
 - e. Derivados: incluye, entre otros, el valor razonable de los contratos de futuros y forwards, el valor razonable de las primas pagadas por warrants y opciones compradas y el valor razonable de los contratos



CLASE 8.^a



OP4848976

de permuta financiera que la Sociedad tiene contratados, así como los derivados implícitos incorporados, en su caso, en los productos estructurados mantenidos por la Sociedad.

- f. Otros: recoge, en su caso, las acciones y participaciones de las entidades de capital - riesgo reguladas en la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, así como importes correspondientes a otras operaciones no recogidas en los epígrafes anteriores.
 - g. Intereses de cartera de inversión: recoge, en su caso, la periodificación de los intereses activos de la cartera de inversiones financieras.
 - h. Inversiones morosas, dudosas o en litigio: incluye, en su caso, y a los meros efectos de su clasificación contable, el valor en libros de las inversiones y periodificaciones acumuladas cuyo reembolso sea problemático y, en todo caso, de aquellas respecto a las cuales hayan transcurrido más de noventa días desde su vencimiento total o parcial.
- 2º. Préstamos y partidas a cobrar: recoge, en su caso, el efectivo depositado en concepto de garantía en los mercados correspondientes para poder realizar operaciones en los mismos y en total de derechos de crédito y cuentas deudoras que por cualquier concepto diferente a los anteriores ostente la Sociedad frente a terceros. La totalidad de los deudores se clasifican a efectos de valoración como "Partidas a cobrar". Las pérdidas por deterioro de las "Partidas a Cobrar" así como su reversión, se reconocen, en su caso, como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financiero - Deterioros" de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- 3º. Tesorería: este epígrafe incluye, en su caso, las cuentas o depósitos a la vista destinados a dar cumplimiento al coeficiente de liquidez, ya sea en el depositario, cuando éste sea una entidad de crédito, o en caso contrario, la entidad de crédito designada por la Sociedad. Asimismo, se incluye, en su caso, las restantes cuentas corrientes o saldo que la Sociedad mantenga en una institución financiera para poder desarrollar su actividad, y en su caso, el efectivo recibido por la Sociedad en concepto de garantías aportadas.



CLASE 8.ª



OP4848977

4.1.2. Clasificación de los pasivos financieros.

Los pasivos financieros se clasifican, a efectos de presentación y valoración, dentro de las siguientes categorías:

- 1º. Pasivos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: los pasivos financieros incluidos dentro de esta categoría son:
 - a. Derivados: incluye, entre otros, el valor razonable de los contratos de futuros y forwards, el valor razonable de las primas cobradas por warrants vendidos y opciones emitidas y el valor razonable de los contratos de permuta financiera que la Sociedad tiene contratados, así como los derivados implícitos incorporados, en su caso, en los productos estructurados mantenidos por la Sociedad. Se clasifican a efectos de su valoración como “Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias”.
 - b. Pasivos financieros: recoge, en su caso, pasivos distintos de derivados que han sido clasificados a efectos de su valoración como “Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias”, tales como pasivos por venta de valores recibidos en préstamo.
- 2º. Débitos y partidas a pagar: los pasivos financieros incluidos dentro de esta categoría son:
 - a. Deudas a corto plazo: recoge, en su caso, las deudas contraídas con terceros por préstamos recibidos y otros débitos, así como deudas con entidades de crédito. Se clasifican a efectos de su valoración como “Débitos y partidas a pagar”.
 - b. Acreedores: recoge, en su caso, cuentas a pagar y débitos, que no deban ser clasificados en otros epígrafes, incluidas las cuentas con las Administraciones Públicas y los importes pendientes de pago por comisiones de gestión y depósito. Se clasifican a efectos de valoración como “Débitos y partidas a pagar”.



CLASE 8.^a



OP4848978

4.2. Reconocimiento y valoración de los instrumentos financieros.

4.2.1. Reconocimiento y valoración de los activos financieros.

1º. Activos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los activos financieros se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción más los costes de transacción explícitos directamente atribuibles a la operación y excluidos los intereses por aplazamiento de pago.

Los intereses explícitos devengados y no vencidos o cupón corrido, se registrarán en la cuenta Intereses de la cartera de inversión del activo del balance de situación, cancelándose en el momento de vencimiento de dicho cupón.

El importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se hubiesen adquirido, formarán parte de la valoración inicial.

Las Instituciones calcularán, con la frecuencia que corresponda de acuerdo con la Norma 10^a, el valor razonable de cada uno de los valores e instrumentos de su cartera de activos financieros. Los activos se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si el valor razonable incluye los intereses explícitos devengados, a efectos de determinar las variaciones en el valor razonable se tendrán en cuenta los saldos de la cuenta Intereses de la cartera de inversión.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe de los derechos disminuirá la valoración de los activos de los que proceden.



CLASE 8.ª



OP4848979

La determinación del valor razonable de los activos financiero se realizará según las siguientes reglas:

- a. Instrumentos de patrimonio cotizados: su valor razonable es el valor de mercado que resulte de aplicar el cambio oficial de cierre del día de referencia, si existe, o inmediato hábil anterior, o el cambio medio ponderado si no existiera precio oficial de cierre.
- b. Valores no admitidos aún a cotización: su valor razonable se calcula mediante cambios que resultan de cotizaciones de valores similares de la misma entidad procedentes de emisiones anteriores, teniendo en cuenta factores como las diferencias en sus derechos económicos.
- c. Valores representativos de deuda cotizados: su valor razonable es el precio de cotización en un mercado, siempre y cuando éste se activó y los precios se obtengan de forma consistente. Cuando no estén disponibles, el valor razonable se corresponderá con el precio de la transacción más reciente siempre que no haya habido un cambio significativo en las circunstancias económicas desde el momento de la transacción. En cualquier caso, las técnicas de valoración deberán ser de general aceptación y deberán utilizar en la mayor medida posible datos observables de mercado, en particular la situación actual de tipos de interés y el riesgo de crédito del emisor.
- d. Valores representativos de deuda no cotizados: su valor razonable es el precio que iguala el rendimiento interno de la inversión a los tipos de interés de mercado vigentes en cada momento de la deuda pública, incrementados con una prima o margen determinado en el momento de la adquisición de los valores.
- e. Depósitos en entidades de crédito y adquisiciones temporales de activos: su valor razonable se calcula de acuerdo al precio que igual la tasa interna de rentabilidad de la inversión a los tipos de mercado vigentes en cada momento.



CLASE 8.^a



OP4848980

- f. Acciones o participaciones en otras Instituciones de Inversión Colectiva y entidades de capital riesgo: su valor razonable es el valor liquidativo del día de referencia, o en caso de no existir, se utilizará el último valor liquidativo disponible. En caso de que se encuentren admitidas a negociación en un mercado o sistema multilateral de negociación, se valorarán por su valor de cotización del día de referencia, siempre que se representativo. Par las inversiones en IIC de inversión libre e IIC extranjeras similares, según el artículo 48.1.j) del R.D. 1082/1012, se utilizan, en su caso, valores liquidativos estimados.
- g. Instrumentos financieros derivados: su valor razonable es el resultante de aplicar el cambio oficial de cierre. En caso de que no exista un mercado suficientemente líquido, o se trate de instrumentos derivados no negociados en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación, se valorarán mediante la aplicación de métodos de valoración adecuados, conforme a los estipulado en la Circular 6/2010, de 21 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y sus sucesivas modificaciones.

2º. Préstamos y partidas a cobrar.

Se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción incluyendo los costes de transacción explícitos atribuibles a la operación. Posteriormente se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados como ingresos financieros, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro del valor de las partidas a cobrar se calcularán teniendo en cuenta los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento del reconocimiento. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión se reconocerán como un gasto o un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.2.2. Reconocimiento y valoración de los pasivos financieros.



CLASE 8.ª



OP4848981

- 1º. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La valoración inicial y posterior de los pasivos incluidos en esta categoría se realizarán de acuerdo a los criterios señalados para los activos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, en el caso de la financiación por venta de valores recibidos en préstamo y pasivos surgidos por venta en firme de activos adquiridos temporalmente o activos aportados en garantía, se atenderá, en su caso, el valor razonable de los activos a recomprar para hacer frente a la devolución del préstamo o restitución de los activos adquiridos bien temporalmente o bien aportados en garantía.

La principal técnica de valoración aplicada por la sociedad gestora de la Sociedad en la valoración de los instrumentos financieros valorados a valor razonable es la correspondiente a la utilización de cotizaciones publicadas en mercados activos. Esta técnica de valoración se utiliza fundamentalmente para valores representativos de deuda pública y privada, instrumentos de patrimonio y derivados, en su caso.

En los casos donde no puedan observarse datos basados en parámetros de mercado, la sociedad gestora de la Sociedad realiza su mejor estimación del precio que el mercado fijaría, utilizando para ello sus propios modelos internos. Para realizar esta estimación, se utilizan diversas técnicas, incluyendo la extrapolación de datos observables del mercado. La mejor evidencia del valor razonable de un instrumento financiero en el momento inicial es el precio de la transacción, salvo que el valor de dicho instrumento pueda ser obtenido de otras transacciones realizadas en el mercado con el mismo o similar instrumento, o valorarse usando una técnica de valoración donde las variables utilizadas incluyan sólo datos observables en el mercado, principalmente los tipos de interés. Para estos casos, que se producen fundamentalmente en determinados valores representativos de deuda privada o depósitos en entidades de crédito, en su caso, la principal técnica usada al 31 diciembre de 2025 por el modelo interno de la sociedad gestora para determinar el valor razonable el método del "valor presente", por el que



CLASE 8.^a



OP4848982

los flujos de caja futuros esperados se descuentan empleando las curvas de tipos de interés de las correspondientes divisas. Generalmente, las curvas de tipo son datos observables en los mercados. Para la determinación del valor razonable de los derivados cuando no hay cotizaciones publicadas en mercados activos, la sociedad gestora de la Sociedad utiliza valoraciones proporcionadas por las contrapartes del instrumento derivado, que son periódicamente objeto de contraste mediante contravaloración, utilizando distintas técnicas como el modelo de “Black-Scholes” o similar, que de la misma manera emplea inputs observables de mercado para obtener datos como bid-offer spreads, tipos de cambio o volatilidad.

Por tanto, el valor razonable de los instrumentos financieros que se deriva de los modelos internos anteriormente descritos tienen en cuenta, entre otros, los términos de los contratos y los datos observables de mercado tales como tipos de interés, riesgo de crédito o tipos de cambio. En este sentido, los modelos de valoración no incorporan subjetividad significativa, al poder ser ajustadas dichas metodologías mediante el cálculo interno del valor razonables y compararlo posteriormente con el precio negociado activamente.

2º. Débitos y partidas a pagar.

Se valorarán por su valor razonable que será el precio de la transacción ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Posteriormente, se realizará a su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, aquellas partidas cuyo importe se espere pagar en un plazo de tiempo inferior a un año, se podrán valorar a su valor nominal siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

4.3. Baja del balance de situación de los instrumentos financiero.

4.3.1. Baja del balance de situación de los activos financieros.



CLASE 8.^a



OP4848983

Las Instituciones darán de baja un activo financiero cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, no se darán de baja los activos financieros en los que no se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

En el caso de que la institución de inversión colectiva no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo, situación que se determinará dependiendo de la capacidad del cesionario para transmitir dicho activo.

4.3.2. Baja del balance de situación de los pasivos financieros.

Se dará de baja cuando la obligación se haya extinguido. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagadas incluidos los costes de transacción atribuibles se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

4.4. Contabilización de operaciones.

4.4.1. Compraventa de valores al contado.

Cuando existen operaciones con derivados e instrumentos de patrimonio, se contabilizan el día de contratación, mientras que las operaciones de valores representativos de deuda y operaciones del mercado de divisas se contabilizan el día de liquidación. Las compras se adeudan en el epígrafe "Cartera de inversiones financieras" interior o exterior, según corresponda, del activo del balance de situación, según su naturaleza y el resultado de las operaciones de venta se registra en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros - Resultados por operaciones de la cartera interior (o exterior)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, en el caso de compraventa de instituciones de inversión colectiva, se entiende como día de ejecución el de confirmación de la operación, aunque se



CLASE 8.ª



OP4848984

desconozca el número de participaciones o acciones a asignar. La operación no se valorará hasta que no se adjudiquen éstas. Los importes entregados antes de la fecha de ejecución se contabilizan, en su caso, en el epígrafe "Deudores" del balance de situación.

4.4.2. Compraventa de valores a plazo.

Cuando existen compraventas de valores a plazo se registran en el momento de la contratación y hasta el momento del cierre de la posición o el vencimiento del contrato en los epígrafes "Compromisos por operaciones largas de derivados" o "Compromisos por operaciones cortas de derivados" de las cuentas de orden, según su naturaleza y por el importe nominal comprometido.

En los epígrafes "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros - Resultados por operaciones con derivados" o "Variación del valor razonable en instrumentos financieros - Por operaciones con derivados", dependiendo de si los cambios de valor se han liquidado o no en el ejercicio, se registran las diferencias que resultan como consecuencia de los cambios en el valor razonable de estos contratos. No obstante, lo anterior, por razones de simplicidad operativa, las diferencias que resultan como consecuencia de los cambios en el valor razonable procedentes de operaciones de compraventa de divisas a plazo, tanto realizadas como no realizadas, se encuentran registradas en el epígrafe "Diferencias de cambio" de la cuenta de pérdidas y ganancias, sin que dicho tratamiento tenga efecto alguno sobre el patrimonio ni sobre el resultado de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025. La contrapartida de estas cuentas se registra en el epígrafe "Derivados" de la cartera interior o exterior y del activo o del pasivo, según su saldo, del balance, hasta la fecha de su liquidación, excepto en el caso de compraventas a plazo de Deuda Pública, cuya contrapartida se registra, en su caso, en los epígrafes "Deudores" o "Acreedores" del activo o del pasivo, respectivamente, según su saldo del balance, hasta la fecha de su liquidación.

4.4.3. Adquisición temporal de activos.

Cuando existen adquisiciones temporales de activos o adquisiciones con pacto de retrocesión, se registran en el epígrafe "Valores representativos de deuda" de la



CLASE 8.^a



OP4848985

cartera interior o exterior del balance de situación, independientemente de cuáles sean los instrumentos subyacentes a los que haga referencia.

Las diferencias de valor razonable que surjan en las adquisiciones temporales de activos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, en su caso, en el epígrafe "Variación del valor razonable en instrumentos financieros por operaciones de la cartera interior (o exterior)".

4.4.4. Contratos de futuros, opciones, warrants y otros derivados.

Cuando existen operaciones de contratos de futuros, opciones y/o warrants se registran en el momento de su contratación y hasta el momento del cierre de la posición o el vencimiento del contrato en los epígrafes "Compromisos por operaciones largas de derivados o "Compromisos por operaciones cortas de derivados" de las cuentas de orden, según su naturaleza y por el importe nominal comprometido.

Las primas pagadas (cobradas) para el ejercicio de las opciones y warrants se registran por su valor razonable en los epígrafes "Derivados" de la cartera interior o exterior del activo (o pasivo) del balance de situación, en la fecha de ejecución de la operación.

En el epígrafe "Deudores" del activo del balance de situación se registran, adicionalmente, los fondos depositados en concepto de garantía en los mercados correspondientes para poder realizar operaciones en los mismos.

En los epígrafes "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros - Resultados por operaciones con derivados" o "Variación del valor razonable en instrumentos financieros - Por operaciones con derivados", dependiendo de la realización o no de la liquidación de la operación, se registran las diferencias que resultan como consecuencia de los cambios en el valor razonable de estos contratos. La contrapartida de estas cuentas se registra en el epígrafe "Derivados" de la cartera interior o exterior del activo o del pasivo, según su saldo, del balance de situación, hasta la fecha de su liquidación.



CLASE 8.^a



OP4848986

En aquellos casos en que el contrato de futuros presente una liquidación diaria, las correspondientes diferencias se contabilizarán en la cuenta "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros - Resultados por operaciones con derivados" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de operaciones sobre valores, si la opción es ejercida, su valor se incorpora a la valoración inicial o posterior del activo subyacente adquirido o vendido, quedando excluidas las operaciones que se liquidan por diferencias.

4.4.5. Garantías aportadas a la Sociedad.

Cuando existen valores aportados en garantía a la Sociedad distintos de efectivo, el valor razonable de éstos se registra en el epígrafe "Valores recibidos en garantía por la IIC" de las cuentas de orden. En caso de venta de los valores aportados en garantía, se reconoce un pasivo financiero por el valor razonable de su obligación de devolverlos. Cuando existe efectivo recibido en garantía, se registra en el epígrafe "Tesorería" del balance de situación.

4.5. Instrumentos de patrimonio propio.

Las acciones que representan el capital de las sociedades de inversión se contabilizarán como instrumentos de patrimonio en la cuenta denominada Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas, del epígrafe Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas del Balance de situación.

La adquisición de sus propias acciones se registrará en el patrimonio de ésta, con signo negativo, por el valor razonable de la contraprestación entregada.

La amortización de acciones propias dará lugar a la reducción del capital.

La diferencia, positiva o negativa, entre la valoración y el nominal de las acciones deberá cargarse o abonarse, respectivamente, a cuentas de reservas. También se registrará en cuentas de reservas las diferencias obtenidas en la enajenación de acciones propias.



CLASE 8.^a



OP4848987

En el caso de sociedades de inversión de capital variable, y respecto a la puesta en circulación de acciones de la sociedad, las diferencias positivas o negativas entre la contraprestación recibida en la colocación o enajenación y el valor nominal o valor razonable de dichas acciones se registrarán en la cuenta Prima de emisión del patrimonio.

4.6. Moneda extranjera.

Las transacciones en moneda extranjera son aquellas que se denominan o liquidan en una moneda distinta de la moneda funcional de la institución.

Toda transacción en moneda extranjera se convertirá a la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado de la fecha de la transacción.

Como tipo de cambio de contado, se tomará el tipo de contado más representativo del mercado de referencia a la fecha en cuestión o, en su defecto, del último día hábil anterior a esa fecha.

Las partidas monetarias y las partidas no monetarias que formen parte de la cartera de instrumentos financieros se valorarán con la frecuencia que corresponda de acuerdo con la Norma 10^a, al tipo de cambio de contado de la fecha de valoración.

En el caso de partidas monetarias que sean tesorería y débitos y créditos, las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias bajo el epígrafe Diferencias de cambio. Para el resto de las partidas monetarias y las partidas no monetarias que formen parte de la cartera de instrumentos financieros, las diferencias de cambio se tratarán conjuntamente con las pérdidas y ganancias derivadas de la valoración.



CLASE 8.^a



OP4848988

4.7. Impuesto sobre beneficios.

El impuesto de beneficios se considerará en general como un gasto a reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias, y estará constituido por el impuesto corriente y el impuesto diferido.

El impuesto corriente se corresponde con la cantidad que satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto de beneficios una vez consideradas las deducciones, otras ventajas fiscales no utilizadas pendientes de aplicar fiscalmente y el derecho a compensar las pérdidas fiscales, y no teniendo en cuenta las retenciones y pagos a cuenta.

El impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, que surgirán de las diferencias temporarias originadas por la diferente valoración, contable y fiscal, de los elementos patrimoniales. Las diferencias temporarias imponibles (que dan lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por el impuesto en ejercicios futuros) darán lugar a pasivos por impuesto diferido, mientras que las diferencias temporarias deducibles (que dan lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por el impuesto en ejercicios futuros) y los créditos por deducciones y ventajas fiscales que queden pendientes de aplicar fiscalmente, darán lugar a activos por impuesto diferido.

En caso de que existan derechos a compensar en ejercicios posteriores por pérdidas fiscales, estos no dan lugar al reconocimiento de un activo por impuesto diferido en ningún caso y sólo se reconocerán mediante la compensación del gasto por impuesto cuando la Sociedad genere resultados positivos. Las pérdidas fiscales que pueden compensarse, en su caso, se registran en la cuenta "Pérdidas fiscales a compensar" de las cuentas de orden de la Sociedad.

Cuando existen pasivos por impuesto diferido se reconocen siempre; los activos por impuesto diferido sólo se reconocen si existe probabilidad de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. La cuantificación de dichos activos y pasivos se realiza considerando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión. En caso de modificaciones en las normas tributarias, se producirán los correspondientes ajustes de valoración.



CLASE 8.^a



OP4848989

4.8. Reconocimiento de ingresos y gastos.

Seguidamente se resumen los criterios más significativos utilizados, en su caso, por la Sociedad, para el reconocimiento de sus ingresos y gastos:

4.8.1. Ingresos por intereses y dividendos.

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen, en su caso, contablemente en función de su período de devengo, por aplicación del método del tipo de interés efectivo, a excepción de los intereses correspondientes a inversiones dudosas, morosas o en litigio, que se registran en el momento efectivo del cobro. La periodificación de los intereses provenientes de la cartera de activos financieros se registra en el epígrafe "Cartera de inversiones financieras - Intereses de la Cartera de Inversión" del activo del balance de situación. La contrapartida de esta cuenta se registra en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los dividendos percibidos de otras sociedades se reconocen, en su caso, como ingreso en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias, en el momento en que nace el derecho a percibirlos por la Sociedad.

4.8.2. Comisiones y conceptos asimilados.

Los ingresos que recibe la Sociedad como consecuencia de la retrocesión de comisiones previamente soportadas, de manera directa o indirecta, se registran, en su caso, en el epígrafe "Comisiones retrocedidas a la IIC" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las comisiones de gestión y de depósito, así como otros gastos de gestión necesarios para que la Sociedad realice su actividad, se registran, según su naturaleza, en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los costes directamente atribuibles a la operativa con derivados, tales como corretajes y comisiones pagadas a intermediarios, se registran, en su caso, en el epígrafe "Gastos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias.



CLASE 8.^a



OP4848990

4.8.3. Variación del valor razonable en instrumentos financieros.

El beneficio o pérdida derivado de variaciones del valor razonable de los activos y pasivos financieros, realizado o no realizado, se registra en los epígrafes "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" y "Variación del valor razonable en instrumentos financieros", según corresponda, de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2025, las variaciones del valor razonable procedentes de activos enajenados que se registran en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias, son las producidas desde la fecha de adquisición, aunque ésta sea anterior al inicio del ejercicio (con el consiguiente registro compensatorio en el epígrafe "variación del valor razonable en instrumentos financieros"), sin que dicho tratamiento tenga efecto alguno sobre el patrimonio ni sobre el resultado de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025.

4.8.4. Ingresos y gastos no financieros

Se reconocen contablemente de acuerdo con el criterio de devengo.

4.9. Operaciones vinculadas

La ley 35/2003, en su artículo 67 y el Real Decreto 1082/2012, en sus artículos 138 y 139, establecen la normativa en relación con las operaciones vinculadas. La Sociedad realiza operaciones vinculadas contempladas en estos artículos, por ello los administradores han adoptado los procedimientos necesarios con el objeto de evitar conflictos de interés y asegurar que estas operaciones se realizan en interés exclusivo de la Sociedad y a precios de mercado. Los informes periódicos registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores incluyen, en su caso, información sobre las operaciones vinculadas realizadas, fundamentalmente, comisiones por liquidación e intermediación, el importe de los depósitos y adquisiciones temporales de activos mantenidos con el depositario y el importe efectivo por compras y ventas realizado en activos emitidos, colocados o asegurados por el Grupo de la sociedad gestora.



CLASE 8.^a



OP4848991

5. CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el desglose de la cartera de valores de la Sociedad, por tipo de activo, es el siguiente:

Cartera interior	2025	2024
<i>Instrumentos de patrimonio</i>	32.603.026,34	21.658.084,74
<i>Instituciones de inversión colectiva</i>	8.102.136,66	5.581.954,33
	40.705.163	27.240.039,07

Cartera exterior	2025	2024
<i>Instrumentos de patrimonio</i>	210.668.203,25	121.308.243,90
<i>Instituciones de inversión colectiva</i>	15.882.166,34	23.792.099,75
	226.550.369,59	145.100.343,65

Valores representativos de deuda.

A 31 de diciembre de 2025 la Sociedad no cuenta con valores representativos de deuda.

Depósitos en entidades de crédito.

A 31 de diciembre de 2025 no existen depósitos constituidos en entidades financieras.

Los valores y activos que integran la cartera de la Sociedad que son susceptibles de estar depositados, lo están en BNP Paribas, S.A., Sucursal en España, o en trámite de depósito en dicha entidad (véase Nota 1). Los valores mobiliarios y demás activos financieros de la Sociedad no pueden pignorarse ni constituirse en garantía de ninguna clase, salvo para servir de garantía de las operaciones que la Sociedad realice en los mercados secundarios oficiales de derivados, y deben estar bajo la custodia de las Entidades legalmente habilitadas para el ejercicio de esa función.



CLASE 8.^a



OP4848992

Cuentas de compromiso.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Sociedad no contaba con cuentas de compromiso.

Derivados.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Sociedad no contaba con derivados.

6. TESORERÍA.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la composición de este epígrafe del balance de situación era la siguiente:

Cuentas en depositario	2025	2024
<i>BNP Paribas (euros)</i>	2.704.633,03	3.550.435,56
<i>BNP Paribas (divisas)</i>	4.153.580,40	1.863.545,99
<i>BNP Paribas intereses (euros)</i>	2.365,90	6.767,08
<i>BNP Paribas intereses (divisas)</i>	7.394,79	3.920,22
	6.867.974,12	5.424.668,85

Las cuentas corrientes mantenidas por la Sociedad han devengado en el ejercicio un tipo de interés anual de mercado.



CLASE 8.ª



OP4848993

7. FONDOS REEMBOLSABLES ATRIBUIDOS A PARTICIPES O ACCIONISTAS.

El importe y los movimientos en los fondos propios durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 han sido los siguientes:

	Saldo 31.12.24	Altas	Bajas	Saldo 31.12.25
<i>Capital</i>	87.171.540,00	29.348.810,00	0,00	116.520.350,00
<i>Prima de emisión</i>	25.851.190,88	32.430.545,56	0,00	58.281.736,44
<i>Reserva legal</i>	6.271.255,68	1.302.441,00	0,00	7.573.696,68
<i>Reserva voluntaria</i>	46.414.655,59	11.721.968,96	0,00	58.136.624,55
<i>Resultado del ejercicio</i>	13.024.409,96	34.386.712,16	13.024.409,96	34.386.712,16
	178.733.052,11	109.190.477,68	13.024.409,96	274.899.119,83

El importe y los movimientos en los fondos propios durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 han sido los siguientes:

	Saldo 31.12.23	Altas	Bajas	Saldo 31.12.24
<i>Capital</i>	68.280.330,00	18.891.210,00	0,00	87.171.540,00
<i>Prima de emisión</i>	6.426.545,48	19.424.645,40	0,00	25.851.190,88
<i>Reserva legal</i>	5.004.169,86	1.267.085,82	0,00	6.271.255,68
<i>Reserva voluntaria</i>	35.010.883,18	11.403.772,41	0,00	46.414.655,59
<i>Resultado del ejercicio</i>	12.670.858,23	13.024.409,96	12.670.858,23	13.024.409,96
	127.392.786,75	64.011.123,590	12.670.858,23	178.733.052,11



CLASE 8.^a



OP4848994

Capital social.

El capital social inicial asciende a 20.000.000,00 euros, representado por 2.000.000 acciones nominativas de 10,00 euros de valor nominal cada una, estando íntegramente suscrito y desembolsado.

El capital estatutario máximo se establece en 120.000.000,00 euros, representado por 12.000.000 acciones nominativas de 10 euros de valor nominal cada una.

El capital en circulación al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

	2025	2024
<i>Capital estatutario máximo</i>	120.000.000,00	120.000.000,00
<i>Capital nominal no suscrito ni en circulación</i>	-83.479.650,00	-32.828.460,00
Capital suscrito	36.520.350,00	87.171.540,00
<i>Nominal de acciones propias en cartera</i>	0,00	0,00
Capital en circulación	87.171.540,00	68.280.330,00

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la sociedad Llotor, S.L. poseía un porcentaje del 61,26% y 48,79% del capital en circulación, respectivamente y el número de accionistas era de 34, en ambos ejercicios. La legislación en vigor establece que el número mínimo de accionistas de las Sociedades de Inversión de Capital Variable debe superar 100. En caso de no superar este importe mínimo la Sociedad dispondría de un plazo de un año para llevar a cabo la reconstrucción permanente del número de accionistas.

De acuerdo con la legislación aplicable a la Sociedad, el ejercicio de los derechos económicos y políticos incorporados a las acciones pendientes de emisión o en cartera se encuentran en suspenso hasta que éstas sean suscritas y desembolsadas o venidas. Los accionistas no gozan del derecho de suscripción preferente en la emisión o puesta en circulación de nuevas acciones.

Prima de emisión.

En caso de puesta en circulación de acciones de la Sociedad, las diferencias positivas o negativas entre la contraprestación recibida en la colocación o enajenación y el



CLASE 8.^a



0P4848995

valor nominal o valor razonable de dichas acciones, según se trate de acciones puestas en circulación por primera vez o previamente adquiridas por la Sociedad, se registrarán en la cuenta denominada “prima de emisión del patrimonio”.

Reserva legal.

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, las sociedades que obtengan beneficios deberán destinar a la reserva legal una cifra igual al 10% del mimo, hasta que dicha reserva alcance, al menos, el 20% del capital social, excepto cuando existan pérdidas acumuladas que hicieran que el patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra de capital social, en cuyo caso el beneficio se destinará a la compensación de dichas pérdidas, destinándose el 10% del beneficio restante a dotar la correspondiente reserva legal.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital social en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital social ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Resultado de ejercicios anteriores.

El saldo del epígrafe “resultados de ejercicios anteriores” recoge, en su caso, los resultados de ejercicios anteriores (negativos o positivos) pendientes de aplicación de la Sociedad.

Tanto la reserva voluntaria como los resultados de ejercicios anteriores no tienen restricciones específicas en cuanto a su disponibilidad.

Acciones propias.

La adquisición de la Sociedad de sus acciones propias, entre el capital inicial y el capital estatutario máximo, no estará sujeta a las limitaciones establecidas sobre adquisición derivativa de acciones propias establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



CLASE 8.^a



OP4848996

de Sociedades de Capital. Estas operaciones, por tanto, no precisan autorización de la Junta General, no están sujetas a los límites porcentuales sobre el capital social.

Los movimientos habidos en el epígrafe de acciones propias durante los ejercicios 2025 y 2024 son los siguientes:

	2025	2024
<i>Saldo al inicio del ejercicio</i>	0,0	0,00
<i>Entradas</i>	0,00	0,00
<i>Salidas</i>	0,00	0,00
Saldo al final del ejercicio	0,00	0,00

Valor liquidativo.

El detalle del cálculo del valor liquidativo al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se muestra a continuación:

	2025	2024
<i>Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas de la Sociedad al cierre del ejercicio</i>	274.899.119,83	178.733.052,11
<i>Número de acciones en circulación</i>	11.652.035	8.717.154
Saldo al final del ejercicio	274.899.119,83	178.733.052,11

8. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.

Gastos de personal.

La Sociedad carece de personal propio, la gestión y administración la realiza Banco Sabadell, S.A. con la que tiene suscrito un contrato de gestión.



CLASE 8.^a



OP4848997

Honorarios de auditoría.

Los honorarios correspondientes a la auditoría del ejercicio 2025 y 2024 han ascendido a 2.716,77 euros y 2.640,20 euros, respectivamente, no habiéndose percibido por el auditor ni por sociedades vinculadas al mismo, cantidad alguna por otros conceptos.

9. SITUACIÓN FISCAL.

La Sociedad tiene sujeta a inspección por parte de las autoridades fiscales la totalidad de los impuestos correspondientes a las operaciones efectuadas durante los últimos cinco ejercicios.

No existen diferencias significativas entre el resultado contable antes de impuestos del ejercicio y la base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas, en su caso. El tipo de gravamen a efectos del impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2023 y entre el 25 de noviembre y el 31 de diciembre de 2022 es del 1% y del 25% entre el 1 de enero y el 10 de noviembre de 2022 (Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

Cuando se generan resultados positivos, la Sociedad registra en el epígrafe "impuesto sobre beneficios" de la cuenta de pérdidas y ganancias un gasto en concepto de impuesto sobre beneficios neto, en su caso, del efecto de la compensación de las pérdidas fiscales. No se generan ingresos por impuesto sobre beneficios en el caso de que la Sociedad obtenga resultados negativos.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, en el epígrafe de "deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del balance de situación, se recogen saldos deudores con la Administración Pública en concepto de retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades por importe de 1.361.746,92 euros y 848.068,81 euros, respectivamente, conforme a lo establecido en el Real Decreto Ley 12/2012, de 30 de marzo.



CLASE 8.^a



OP4848998

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, en el epígrafe de “acreedores” del balance de situación, se recogen saldos acreedores con la Administración Pública en concepto de Impuesto sobre Sociedades por importe de 315.895,55 euros y 100.114,12 euros, respectivamente, conforme a lo establecido en el Real Decreto Ley 12/2012, de 30 de marzo.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 existían bases imponibles pendientes de compensar por importe 3.113.053,14 euros y 3.113.053,14 euros, respectivamente.

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre Sociedades, si en virtud de las normas aplicables para la determinación de la base imponible ésta resultase negativa, su importe podrá ser compensado dentro de los quince ejercicios inmediatos y sucesivos a aquel en que se originó la pérdida, distribuyendo la cuantía en la proporción que se estime conveniente. La compensación se realizará al tiempo de formular la declaración del Impuesto sobre Sociedades, sin perjuicio de las facultades de comprobación que correspondan a las autoridades fiscales.

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, elimina el límite temporal para la compensación de bases negativas. Adicionalmente, establece para los ejercicios 2022 y posteriores el límite de compensación de bases imponibles negativas, siempre que el resultado sea positivo, el 70% (60% para el ejercicio 2016) de la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización y a su compensación, pudiéndose compensar en cualquier caso bases imponibles negativas hasta el importe de un millón de euros.

Asimismo, el Real Decreto Ley 3/2016, de 2 de diciembre, limita la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores para grandes empresas. Adicionalmente, entra en vigor el límite de compensación de bases imponibles negativas hasta el importe de 1 millón de euros.



CLASE 8.^a



OP4848999

10. OTRA INFORMACIÓN.

Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración.

Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Sociedad no ha pagado cantidad alguna en concepto de sueldos, dietas, indemnizaciones por cese o pagos basados en instrumentos de patrimonio y otras remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no existían anticipos, créditos ni compromisos por pensiones, seguros de vida, garantías o avales concedidos por la Sociedad a favor de los miembros de su Consejo de Administración.

Obligaciones de información de los miembros del Consejo de Administración exigida por el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que al cierre del ejercicio 2025 los Administradores de Boysep Investment, S.I.L., S.A., según se define en la Ley de Sociedades de Capital, no han comunicado a los demás miembros del Consejo de Administración situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener (ellos o sus personas vinculadas) con el interés de la Sociedad.

Obligaciones de información respecto a aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.

Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad no tenía ningún importe significativo pendiente de pago a proveedores en operaciones comerciales. Asimismo, durante el ejercicio 2025, la Sociedad no ha realizado pagos significativos a proveedores en operaciones comerciales. En opinión de los Administradores de la Sociedad, tanto los importes pendientes de pago a proveedores en operaciones comerciales al 31 de diciembre de 2025 como los pagos realizados a dichos proveedores durante el ejercicio 2025 cumplen o han cumplido con los límites legales de aplazamiento.



CLASE 8.^a



OP4849000

Hechos posteriores.

Desde el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2025 hasta la fecha de esta memoria no se han producido hechos posteriores que requieran ser informados en la presente memoria.

Información de aspectos medioambientales de las cuentas anuales.

En la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria.

En Madrid, a 16 de marzo de 2026



CLASE 8.^a



OP2405423

**BOYSEP INVESTMENTS, S.I.L., S.A.
INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2025**

ENTORNO GLOBAL DE LOS MERCADOS DE CAPITALAS.

Se configura como una Sociedad de Inversión de Capital Variable con vocación inversora global. Tendente a la constitución de una cartera diversificada adaptada a las expectativas de la propia SII.

Los mercados de renta variable globales han vuelto a registrar un comportamiento positivo en 2025. El índice MSCI World avanzó en torno a un + 5,37 % en euros (+ 19,49 % en dólares) apoyado en la resiliencia del crecimiento económico, especialmente en Estados Unidos, y en un entorno monetario progresivamente más favorable.

Las Bolsas estadounidenses volvieron a liderar los mercados desarrollados. El Dow Jones subió aproximadamente un +12,97 %, el S&P 500 un +16,39 % y el Nasdaq Composite destacó de nuevo con un avance cercano al +20,36 %. El buen comportamiento estuvo impulsado por el sólido crecimiento de los beneficios empresariales y, una vez más, por el liderazgo del sector tecnológico, en particular los grandes valores vinculados a la inteligencia artificial. En Europa, el Eurostoxx 50 cerró el año con una subida cercana al +18,29 %, mientras que el Stoxx 600 Europa avanzó alrededor de un +16,66 %, destacando nuevamente el mejor comportamiento relativo de los grandes valores frente a las compañías de menor capitalización.

La Bolsa española fue uno de los mercados más destacados del año, con una subida cercana al +49,27 %, convirtiéndose en uno de los índices más rentables a nivel global apoyado fundamentalmente en el sector financiero.

En Asia, sobresalió nuevamente el mercado japonés, con el índice Topix avanzando en torno a un +22,47 % en yenes apoyado en la fortaleza de los beneficios empresariales, las reformas de gobierno corporativo y un entorno monetario todavía acomodaticio. La Bolsa china también registró un



CLASE 8.^a



OP2405424

comportamiento positivo en 2025, con subidas cercanas al +15 % en sus principales índices, impulsada por medidas de estímulo económico y por el buen comportamiento del sector tecnológico, especialmente en los mercados vinculados a Hong Kong.

EVALUACION DEL FONDO DURANTE 2025.

La revalorización acumulada de la Sociedad en el año 2025 ha sido del 15,06%

GASTOS DE I+D Y MEDIOAMBIENTALES.

A lo largo del ejercicio 2025 no ha existido actividad en materia de investigación y desarrollo.

En la contabilidad de la Sociedad correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2024 no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad no tenía ningún importe significativo pendiente de pago a proveedores en operaciones comerciales. Asimismo, durante el ejercicio 2024, la Sociedad no ha realizado pagos significativos a proveedores en operaciones comerciales. En opinión de los Administradores de la Sociedad, tanto los importes pendientes de pago a proveedores en operaciones comerciales al 31 de diciembre de 2025 como los pagos realizados a dichos proveedores durante el ejercicio 2025 cumplen o han cumplido con los límites legales de aplazamiento.



CLASE 8.^a



OP2405425

ACCIONES PROPIAS.

La Sociedad no ha realizado ninguna clase de negocio sobre sus acciones propias a lo largo del pasado ejercicio 2024, distinto al previsto en su objeto social exclusivo como Institución de Inversión Colectiva sujeta a la Ley 35/2003 y sucesivas modificaciones, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva y a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de julio de 1993, sobre normas de funcionamiento de las Sociedades de Inversión Colectiva de Capital Variable. En la memoria se señala el movimiento de acciones propias que ha tenido lugar durante el ejercicio 2025.

ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2025.

Desde el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2025 hasta la fecha de esta memoria no se han producido hechos posteriores que requieran ser informados en la presente memoria.

En Madrid, a 16 de marzo de 2026